DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 795.] BUENOS-AIRES, JUEVES 23 DE ENERO DE 1834. [PRECIO 3 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Buenos Aires, Enero 19 de 1834.
Año 25 de la Libertad, y 19 de la Independencia.

En consecuencia de lo dispuesto por la Honorable Sala de Representantes de la Provincia, el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° El Domingo 2 de Febrero próximo, se celebrarán en la campaña las elecciones de 3 Representantes, en subrogacion de los SS. D. Eustoquio Diaz-Velez, D. Manuel J. Elia y del Dr D. Mateo Vidal, Diputados por la 9.ª 10.ª y 12.ª secciones, cuyas renuncias fueron admitidas por la Honorable Sala.

2.° Dénse las ordenes correspondientes, comuníquese, publíquese é insértese, en el Registro Oficial.

VIAMONT.
Manuel José Garcia.

—

Buenos Aires, Enero 22 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Habiendo representado el Comandante General de Campaña los perjuicios que resultan á los propietarios de ganado al Sud, con el abuso de comprarlos marcados á los indios, dando motivo tambien para que estos se ceben mas en el abigeato; el Gobierno ha acordado y decrete.

Art. 1.° Los muy pocos ganados que hoy existan en Patagones, comprados por los vecinos á los indígenas, serán marcados y contramarcados con la letra E. del Estado, cuyo signo acreditará la propiedad de los tenedores, aun cuando aquellos aparezcan con otras marcas.

2. Hecha la operacion que prescribe el artículo anterior, ningun vecino, ni de Patagones ni del Fuerte Argentino, podrá comprar ganados, ni cueros marcados á los indígenas.

3. Los que contraviniesen comprando ganados ó cueros del modo que queda prohibido, sufrirán la pena de perderlos, entregandolos á los dueños que los reclamen por sus dueños.

Comuníquese publíquese y dése al Registro Oficial.

VIAMONT.
Manuel José Garcia.

—

Buenos Aires, Enero 22 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Gefe de Policía.

El Gobierno ha dispuesto que por el Departamento de Policía se hagan las mas activas requisitorias para descubrir y aprehender á los 3 criminales, perpetradoras del horroroso asesinato cometido en la persona del ciudadano D. Florencio Lopez, vecino del Pilar en la campaña, en la tarde del 4 de este mes, de que habla la Gaceta Mercantil de ayer: y que asegurados sean puestos en el acto á la disposicion del juez competente, para que sean juzgados, segun merece la atrocidad de su crimen.

Lo que se comunica al Gefe de Policía para su cumplimiento.

Dios guarde al Gefe de Policía muchos años.
MANUEL J. GARCIA.

—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Buenos Aires, Enero 16 de 1834.
Año 25 de la Libertad, y 19 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Buenos Aires.

Tomada en consideracion por el Gobierno de la República Oriental la importante nota de V. E. de 6 de Diciembre último, relativa al establecimiento de una luz flotante á 6 millas del Banco Ingles, se contestó por otra de 29 del mismo, reconociendo su utilidad, y encargándome personalmente su entrega, con el objeto de allanar con mas prontitud los inconvenientes que pudieran embarazar su realizacion, siempre que esta deferencia fuese correspondida por la cooperacion de este Gobierno, solicitada por el Oriental en comunicacion de 28 de Abril de 1829, con respecto á acordar una medida de policía sobre los buques que se internaban en el Uruguay con el pabellon Argentino, á la que únicamente se habia correspondido acusando recibo, como lo demuestran las copias que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. con los Nos. 1, y 2, quedando desde entonces olvidado este interesante asunto, quizás por circunstancias políticas.

Como el de la luz flotante era particular, concurrian otros de igual naturaleza é interes por parte de uno y otro Gobierno, y el de 28 de Noviembre citado tenia cierta relacion con los anteriores, me encargó expresamente el Gobierno de la República Oriental los propusiese á V. E. y que si eran dignos de su consideracion se abrazasen todos en una estipulacion solemne, procediendo con arreglo á la base de utilidad recíproca, y que en este caso se nombrasen personas autorizadas competentemente para acordarlos.

Penetrado V. E. de que eran razonables las causas y motivos que los impulsaban, y manifestándome de palabra que no tenia inconveniente en contestar accediendo á las proposiciones que le habia dirigido, siempre que se hiciesen por este órden, lo ejecuto acompañando la copia No. 3 °.

Si me demorase en esplicar la conveniencia de los objetos propuestos con mayores explicaciones, ofenderia á la conocida ilustracion de V. E. y creo será suficiente concluir, en el convencimiento de que tienden á la utilidad recíproca de ambos Estados, bien de la humanidad, y consolidar el respetable derecho de vecindad, sin alterar las libertades del comercio, ni deprimir los derechos individuales de los respectivos súbditos.

Saluda á V. E. con su mas alta consideracion.
Joaquin Campana.

—

I.

Montevideo, Noviembre 28 de 1829.

El abajo firmado tiene el especial encargo de dirigirse al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Provincia de Buenos Aires, y poner en su noticia que siendo llegado el momento de pensar en la policía de los Rios que el Estado Oriental posée en comun con sus vecinos, y de que unos y otros en sus vecindades se sirvan para los movimientos del tráfico interior y externo, acaba de ordenarse que una pequeña fuerza de mar, auxiliada de otras que deban operar en tierra, ocupe la punta llamada de Chaparro sobre la Costa Oriental del Uruguay, limpie sus aguas del contrabando que las enturbia con escándalo, y entable el método de recaudacion que ha parecido conveniente adoptar, para que, ni las rentas de esta República sufran ulteriores desfalcos, ni en sus costas hallen un mercado seguro las mercancias que se escapan á la vigilancia de las aduanas de los Estados vecinos. Los artículos de la instruccion adjunta, no tienen otro objeto, ni pueden interpretarse de otra manera, y de aquí nace la confianza con que el Gobierno del Estado Oriental espera que el Gobierno de Buenos Aires no solo convenga en la ejecucion sino que la esfuerze y coadyube por los medios conocidos que están á su alcance. Nacerá de aquí no solo un aumento para las aduanas de esta Provincia y una mejora en la moral del comercio, sino un reconocimiento del principio ya consagrado de que en materias que atentan á la felicidad comun de los Pueblos, la mútua cooperacion es un deber de todos los Gobiernos:—principios que si la distancia no debilita en otras partes, aquí parece que se fortifican por la inmediacion de los Estados repectivos y la identidad de sus intereses comerciales. No será dificil reconocer todo el respeto que consagra el Estado Oiental á este principio conservador de la moral de los Gobiernos, si en el curso de los sucesos que se dejan ver al frente de un futuro inmediato, su energia fuere requerida para concurrir al bien de sus vecinos en negocios de una trascendencia comun.

El infrascripto saluda al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores en la Provincia de Buenos Aires con la mas perfecta consideracion y aprecio.

FRUCTUOSO RIVERA.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Provincia de Buenos Aires.

Está conforme.
J. M. Reyes

Es copia.
Campana.

—

II.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1829.

El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores ha elevado al conocimiento de su Gobierno la comunicacion que se ha servido dirijirle el Excmo. Sr. Ministro de igual Departamento del Estado Oriental del Uruguay sobre la medida tomada para evitar el contrabando en la costa de aquel rio. El infrascripto ha recibido órden de S. E. para comunicar al Exmo. Sr. Ministro á quien se dirije, que penetrado de la importancia de este asunto, lo tomará en consideracion oportunamente, y dará á su nota la contestacion que juzgue conveniente. El infrascripto saluda al Exmo. Sr. Ministro con su mas distinguida consideracion.

TOMAS GUIDO.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Está conforme.
J. M. Reyes.

Es copia.
Campana.

—

III.

Buenos Aires, enero 16 *de* 1834.

Se promete una franca cooperacion al establecimiento de la luz flotante á seis millas del Banco Ingles, siempre que esta deferencia sea correspondida con las que se deben á las peticiones del Gobierno Oriental, fundadas en el principio de utilidad recíproca, y bien de la humanidad.

Debe estipularse cuanto convenga, para que los contrabandistas no abusen del pabellon argentino, se introduscan en el Uruguay y derramen en sus costas los efectos que exportan de Buenos Aires, só pretesto de introducirlos por agua á los puntos interiores de la República Argentina.

Que se concurra á los gastos de todos los trabajos que con respecto al Uruguay se hallasen en el caso que la barca de luz, con relacion al Plata.

Que reconocida la conveniencia que resulta al comercio exterior del establecimiento de un fanal en la isla de Flores se le grave con un pequeño impuesto pagable en la forma que ambos Gobiernos acordaren.

Que establecida la base de tratar todo lo que concierna á utilidad comun con respecto á este negocio y sus emergencias se nombren personas autorizadas debidamente para acordarlo.

Juaquin Campana.

—

Buenos Aires, Enero 17 de 1834.
Año 25 de la Libertad, y 19 de la Independencia.

Al Sr. Camarista Dr. D. Joaquin Campana.

El infrascripto, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, ha tenido la honra de recibir y presentar á su Gobierno la nota del Sr. Camarista Dr. D. Joaquin Campana, comisionado del Exmo. Gobierno del Estado Oriental del Uruguay, para tratar de varios puntos relativos à la navegacion del Rio de la Plata, acompañando con este motivo una minuta, y otros documentos, mediante los cuales aparece haberse convenido ambos Gobiernos, á fines del año de 1829, en ocuparse de tan importante negocio.

Ha sido ciertamente sensible à S. E. que en el transcurso de cuatro años se haya postergado el arreglo de policía sobre los buques traficantes entre ambos estados; pero lejos de persuadirse de que haya sido olvidado por la Autoridad Suprema de esta Provincia, descubre la causa de este retardo en circunstancias políticas, que desgraciadamente debilitaron las relaciones entre ambos Gobiernos, y que el actual omite reproducir por evitar recuerdos, que ya solamente deben servir para procurar los medios de disiparlos por una política franca y leal.

Desde que el Gobierno del Estado Oriental del Uruguay se ha penetrado de las ventajas del establecimiento de una luz flotante al Este del Banco Ingles, y se ha prestado generosamente á la invitacion hecha para este objeto, el Gobierno de Buenos Aires está pronto á nombrar los comisionados que arreglen definitivamente todo lo concerniente á este punto, y á los demas que abraza la minuta del Sr. Campana; pero se permitirá dar algunas explicaciones que servirán de base á las estipulaciones que conviniere ajustar entre uno y otro Estado.

Siendo la luz flotante del Banco Ingles de utilidad mútua y bien general del comercio, no puede dudarse que el Estado Oriental debe concurrir por mitad al costo de su establecimiento y conservacion, teniéndose presente, que los bienes que se reportan de su colocacion serán mayores para aquel país, que para la República Argentina; pues que los buques nacionales, ó los que comercian con este puerto, solo harán uso de ella á su entrada, y probablemente nunca á la salida; y desde que el Gobierno de Buenos Aires efectúe la colocacion de la que debe establecerse en la Punta del Indio ó Punta de Piedras, los navegantes que se dirijan á este puerto vendrán por el Sud del Banco Ingles, corriendo el paralelo de Punta de Piedras en busca de aquella señal, cuya derrota los conducirá fuera de todos los riesgos natules al canal del Norte.

Pero si no obstante esta observacion, el Gobierno de Buenos Aires está dispuesto á participar solo por mitad de los derechos de luz que haya de imponerse á los buques de ultramar que entren al Rio de la Plata y penetren hasta este puerto, cuyo número excede en mucho al de los que trafican en los puertos del Estado Oriental, parece justo que la República Argentina no sea gravada con derecho alguno para mantener la luz de la isla de Flores, pues que colocada la del Banco Ingles, no puede tener aquella un objeto de grande importancia para este puerto, y sí, para el de Montevideo, como sucederá con la de Punta de Piedras ó del Indio que servirá exclusivamente para la navegacion de este puerto.

No reusa el Gobierno de Buenos Aires contribuir al balizamiento del Uruguay, pero considera que á este fin debe igualmente invitarse á la provincia de Entre-Rios, y en la parte que corresponda hasta la boca del Guasú á Santa Fé y Corrientes, teniéndose presente, que en este caso los derechos de tonelage, patente, &a., deben ser iguales para todos, y de ningun modo dobles los impuestos, como gravan al presente sobre el pabellon Argentino. S. E. procederá por sí á invitar á aquel fin á los Gobiernos litorales, bien persuadido de hallar la mas favarable disposicion en cada una de aquellas autoridades.

La seguridad de la navegacion del Rio de la Plata reclama desde luego la mas séria atencion, como se ha dicho, del Estado Oriental y la República Argentina; pero sus ventajas y su trascendencia no deben procurarse en la acumulacion de derechos sobre las embarcaciones, que se aprovechen de las medidas gubernativas: por el contrario, el Gobierno de Buenos Aires juzga de una benéfica trascendencia el que aun cuando al principio los derechos de luz no alcanzen del todo á cubrir los gastos de su conservacion, no por esto deben ser onerosos á los navegantes: facilítese la concurrencia por todos los medios posibles, y por módicas que sean, como deben ser las imposiciones á los buques para el sostén de aquellos establecimientos, el Estado reembolzará con demasía sus erogaciones: principio que debiera aplicarse al tonelaje y practicarse hasta donde sea compatible con el interes público y privado.

Como uno de los objetos de inmediata relacion con el balizamiento del rio y establecimientos de luces, habrán de entrar en los arreglos mútuos, los reglamentos de Pilotos Lemanes de ambos puertos, cuyas excepciones y derechos afectan íntimamente la navegacion de ultramar, y será de la obligacion de estos el velar sobre el estado y conservacion de las barcas de luz y boyas, auxiliándolas en caso necesario, y dando cuenta de las novedades que puedan ocurrir.

El Gobierno de Buenos Aires estima conveniente se fijen cuanto ántes los límites del ejercicio de cada sociedad de Lemanes, pues que en esta está expuesta la jurisdiccion territorial de la República. No puede ocultarse al Go-

bierno Oriental del Uruguay, que el comercio se queja hoy de la obligacion forzosa de tener que tomar práctico en Montevideo para este destino; y á la verdad esta condicion tan poco conforme con principio alguno de justicia, es altamente perjudicial á este país, pues impone una valiosa contribucion sobre él. Si en aquel puerto fuese voluntaria la admision de práctico hasta este, ó solamente obligatoria hasta Punta del Indio, que es el crucero de los prácticos de Buenos Aires, entonces únicamente pareceria racional y admisible.

Respecto á la estipulacion que se solicita por el Exmo. Gobierno del Estado Oriental, para que los contrabandistas no abusen del Pabellon Argentino, y derramen en las costas del Uruguay los efectos que exporten de esta plaza, S. E. no se negará á aquellos ajustes capaces de afianzar las medidas que cada Gobierno debe tomar para impedir el contrabando sobre sus costas, con tal que no coarten la libertad del comercio, y contrarien los principios de justicia: tal ha sido la política inalterable que se ha seguido por este estado, aun cuando le sobraban razones para creer que se hacía el contrabando sobre sus costas desde la República vecina.

Despues de haber manifestado el infrascripto, de órden de su Gobierno, la línea de conducta que está dispuesto á seguir, para fijar en términos precisos y de reciproca conveniencia los puntos que abraza la nota y minuta del Sr. Camarista, es muy satisfactorio al infrascripto poder asegurar á S. S., que tan luego que el Supremo Gefe de la República Oriental, se sirva comunicar el nombramiento de los comisionados para el arreglo de los objetos de la mision del Sr. Campana, serán nombrados los que competen al Gobierno de Buenos Aires, cuyo empeño es principalmente remover toda dificultad peligrosa á las amistosas y benévolas relaciones entre ambos Estados, que candorosamente desea cultivar.

El infrascripto tiene con este motivo la complacencia de saludar al Sr. Camarista, Dr. D. Joaquin Campana, con su mas distinguida consideracion.

Tomas Guido.

—

Buenos Ayres, Enero 20 de 1834.
Año 25 de la Libertad, y 5.° de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Provincia de Buenos Ayres.

La nota oficial de V. E. de 17 del corriente contestando la que tuve el honor de pasar documentada en 16 del mismo, me ha sido entregada, y la pondré inmediatamente en conocimiento del Gobierno Supremo de quien dependo, no dudando que será correspondida con la mayor deferencia, nombrando en consecuencia persona autorizada competentemente, para entrar, segun los conceptos esplicados en el acuerdo propuesto, que se procederá con toda franqueza y en igual sentimiento de armonia, de modo que disipe todos los recelos pasados, consolidando una amistad tan deseada y benéfica á ambos estados.

Con este motivo no puedo menos que ofrecerme para recibir órdenes de V. E. y tributarle mi reconocimiento por la distinguida atencion que le he merecido, saludándole con mi mas alta consideracion.

Juaquin Campana.

—

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

El Gobierno ha tenido á bien aprobar los nombramientos que ha hecho la Sociedad de Beneficencia: para Presidenta la Sra. Da. Pascuala Belaústegui de Arana que actualmente lo egerce, para Vice-presidenta la Sra. Da. Casilda Igarzabal de Peña, para primera Secretaria la Sra. Da. Crescencia Boado de Garrigós, reelecta; para Secretaria de contabilidad la Sra. Da. Pilar Spano de Guido, igualmente reelecta, y para consejera la Sra. Da. Isabel Casamayor de Luca.

—

Buenos Aires, enero 21 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

A virtud de consulta del Colector General, motivada por reclamacion del Rematador del derecho denominado de Corrales, el Gobierno ha tenido á bien espedir con esta fecha la resolucion siguiente—

„ Estando determinado por la ley que el derecho de 12 reales por cabeza de ganado del consumo público, quede reducido á 4 reales en el presente año; y careciendo el Gobierno de facultades para hacer alteracion alguna en aquella, mucho ménos para darle la fuerza retroactiva que se dice pretenden los Abastecedores; se declara que la rebaja del citado derecho debe regir desde 1.° del corriente mes; y recaudarse por consiguiente hasta fin de diciembre de 833 al respecto de 12 reales establecidos en dicho año; y para que así lo tengan entendido los contribuyentes, comuníquese al Sr. Gefe de Policia, sin perjuicio de publicarse en los diarios.

Rúbrica de S. E.

García.

—

EL DIARIO.

Segun el decreto del Gobierno, que publicamos en este número, va á ser integrada la representacion de la Campaña, y es de presumir que igual disposicion se dicte respecto de la Ciudad, cuya representacion está tambien incompleta; mucho mas, cuando la importancia de los asuntos que penden de la resolucion de la H. Sala exigen discutirse con la mayor posible concurrencia de luces.

Uno de los defectos que, á nuestro juicio, tiene la ley vigente de elecciones, es precisamente que nada provee á los casos de quedar vacantes algunos de los asientos destinados á los Representantes de la Provincia, durante el período de la Legislatura. No deja otro arbitrio que el de repetir la eleccion; y ya se sabe cuantos inconvenientes trae él aparejados, no solo por las dificultades que ofrece la frecuente reunion de los ciudadanos para ejercer un acto que si bien es augusto y clásico en todo sentido, no deja por esto de ser peligroso, segun lo ha enseñado repetidas veces la esperiencia, sino aún porque produce el mal de debilitar ese prestigio que tiene el ejercicio de un derecho por tantos títulos apreciable.

Seriamos, pues, de opinion que reformada en oportunidad la Ley sobre este y otros puntos, se adoptase un medio de conciliar las precedentes consideraciones; y entre los que podrian proponerse, no sería desacertado, el de que una sola vez se hiciese anualmente la eleccion de los Representantes, sufragando en el mismo acto los ciudadanos por un número de suplentes, con el cual pudiera evitarse la necesidad de hacer nueva eleccion, y las demoras que son consiguientes á este acto.

—

Circula impresa una peticion que vá á elevarse á la Honorable Sala, en la que *exponiéndose los motivos que justifican el movimiento de 11 de Octubre próximo pasado, se exige una declaracion sobre la nulidad, ningun valor ni efecto de las notas de 2 y 3 de Noviembre último, que dirigió la Honorable Sala al Gobierno de la Provincia, en lá parte que honran la persona y procedimientos del Gobernador D. Juan Ramon Balcarce, clasifican de refractario el expresado movimiento, de paternal al Gobierno contra quien se dirigia, y de nobles y recomendables los esfuerzos de los Gefes, Oficiales, tropa y demas ciudadanos que sostenian la inmoralidad y tirania de aquel Gobierno.*

Esta peticion coincide con las mociones de los Sres. Diputados Mancilla, é Irigoyen, cuya consideraciones ocupará á la Sala el Sábado de la presente semana. Ella pues no demandará probablemente una resolucion especial, como que le será aplicable la que recaiga sobre dichas mociones; pues será sin embargo un documento que quede consignado, y que servirá muy particularmente, unido á otros antecedentes, para el fallo imparcial de los que no han presenciado los hechos.

CORRESPONDENCIA.

—

Sr. Editor del Diario de la Tarde.

Muy Sr. mio:

Ya que V. se ha servido dar á luz mis cortas observaciones, á cerca de las causas mas poderosas del estado ruinoso del país; creyéndome en la necesidad de intercalar una idea importante al fin que me propuse, de marcar una otra senda (á mi juicio segura) que nos conduzca á un pronto restablecimiento; dirijo á V. un comunicado en que desenvuelvo esa nueva idea, rogándole tenga á bien insertarlo en el próximo número de su periódico. A lo que seré reconocido.

Un Patriota Observador.

Buenos Ayres, Enero 22 de 1834.

Apesar de haber reconocido, como lo declaré en mi primera comunicacion, que mis limitados conocimientos no me permitian tratar con mucha estension, la importante materia de hacienda que ocupa á los ciudadanos y al gobierno; luego que remití al Diario mis cortas observaciones, he creido indispensable decir algo mas, con el preciso objeto de esplanar una idea, muy conducente á mi proposito de abrir una nueva senda á la discusion.

Al considerar la substitucion de nuestra moneda actual por la metálica; con relacion á lo futuro; despues de indicar ligeramente, que á mi juicio, la moneda metálica no puede dejar de ser en nuestro país un articulo de la comercio, mientras sus frutos naturales é industriales, no equilibren ó compensen, al menos aproximadamente, las importaciones de frutos y manufacturas extrangeras; dejando á la inteligencia de todos, los males que traeria la medida de substitucion, que no pudiendo llenar los grandes fines á que se dirige, nos dejaria por algun tiempo sin la moneda necesaria para las transaciones, y aumentaria las desconfianzas respecto á la institucion de los Billetes de Banco: dije entre otras cosas, que para mejorar nuestra moneda actual, debia el gobierno salvar con generosidad sus compromisos con el Banco. Y es aquí justamente donde todos se detienen, por que vén al Gobierno sin los medios necesarios para ocurrir á tales compromisos. Pero la dificultad desaparece, si como lo expresa nuest o respetable Ministro de Hacienda, en el nuevo plan que ha elevado á la sancion de la Honorable Legislatura de la Provincia, obtiene el Gobierno un empréstito de consideracion para llenar sus primeras exigencias Téngase presente que no quiero sentar principios, sino dar mi opinion; y vuelvo al asunto.

Si la negociacion de un nuevo empréstito, despues de saldar nuestra cuenta por el anterior, nos proporcionase un millon de libras esterlinas, que hace cinco millones de pesos fuertes, tendria el Gobierno los medios de reembolsar al Banco cuanto le debe; de cubrir el resto de su deuda interior, y de llevar al cabo la reforma importante que medita, en la lista de empleados civiles y militares; cuyas operaciones, siendo simultáneas llenarian mejor sus fines.

De la primera operacion resultaria la mejora sucesiva del medio circulante, garantido en los términos que propuse en mis primeras observaciones (*); y el Banco por sí solo restableceria el comercio, y daria impulso á la agricultura y á la industria, nacientes en nuestro país. ¿Y cuantos bienes no nos traerian, tan conocidos agentes de la prosperidad de los pueblos?....Ellos están al alcance de todos.

Con las dos ùltimas medidas se descargaria el Gobierno del resto de la deuda interior; y en poco tiempo tendria sobrantes en sus rentas para cubrir religiosamente la exterior. A este último fin deberia estipularse al negociar el empréstito, que la amortizacion del capital empezaria á tener lugar, á los dos ó tres años de realizado aquel: y el Gobierno solo quedaria obligado á lo que le seria posible cumplir.

Un Patriota Observador.

(*) Véase la segunda parte de mis primeras observaciones, en el No. 794 del Diario.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 21 Y 22.

—

Sagrario del Sud.
Martiniana Walcalde, 20 años, esclava.
Eloisa Roigt, 3 años, libre.

Parroquia de la Piedad.
Juana Inocencia Paranyo, párvula libre.
Cipriano Perz, 78 años, libre.

Parroquia de San Nicolas.
María Irene Escobar, párvula libre.
Juliana Cabrera, id. id.

Parroquia de Monserrat.
Luciana Cabral, 24 años, libre.
Josefa Langa, 58 años, libre.
Un párvulo arrojado á San Francisco.
Un id. id. á San Ignacio.

Parroquia de San Miguel.
Juana Acha, 68 años, morena libre.

Parroquia Balbanera.
Hilario Lomas, párvulo libre.

Parroquia del Socorro.
Mariano Aguirre, 28 años, sargento de la Guardia Argentina.
José Ignacio Figueroa, 25 años, moreno soldado de la Guardia Argentina.

Correspondencia que existen en el Correo venidas de Montevideo ayer en la ROSA.

—

Agustin Chetarde	José Baldorany
Antonio Drago	José Roberto
Angelo Lazan	José Maria Cabral
Angelo Botaso	José Verissimo Cordeiro
Andres Costa	José Eregeano
Agostino Mordillo	Juan Cicardi
Antonio Filiado	José Alves Correa
Antonio Cambaceres	Jacinto Roque de Sena Pereira
Antonio Mendonga	José Maria Rosende
Augusto Aguiar	Juana Belgrano
Antonio Fernandez Povidal	José A. de Maria
Ana Maria Balino	Josefa Borrat
Antonio Garcia	Josefa Ruiz Moreno
Antonio Luis Fernandez	Juan Gomez Fonda
A. Flori	Juan E. Ribero
Antonio Rodriguez Ballain	José I. da Penna
Bernardo Ruffico	José Maria de las Carreras
Bonifacio Huergo	Julian Aranda
Bartolomé Garrasin	José Jacson
Bartolomé Castelorp	Juan Bautista Opiani
Bernardo Mortes	Juan Bautista Bottino
Bernabe Figueroa	Joaquin Nero
Buscede	José Custodio
Brijida Zorrilla	Juan P. Rebollo
Benito F. Aguero	José Gogga
Bernarda Ansoategui	Joaquin Pereira Ramos
Vicente Lopez	José Pucho
Vicente A. Echeverria	José Coelho
Vicente Cordadan	Joaquina Tirigal
Victor Mouriau	José Almirall
Vicente Montero	José J. Carballo
Carlos Marenco	Juan Correa Morales
Cristobal Binsenfeld	Juan Bautista Moron
Carlos Galeano	José Valiero
Cristobal Opalia	Luigi Bottino
Carmen Tixera	Lucrecia Treglia
Candelaria Carranza	Lorenzo Lopez
Custodio J. Moreira	Lorenzo Baredo
Carlos Abendaño	Luis Gerpes
Carlos Pellegrini	Luis Arrascaeta
Carlos Cirgles	Lucia Ruiz
Crisóstomo Pentaso	Maria I. Perez.
Carlos Huergo	Manuel Aldao
Crestin Rischer	Manuel N. Vidal
Domingo Gandolfo	Maria B. Romero
Diego Gallardo	Maria Basabilbaso
Damaso de Castro	Mercedes Puentes
Domingo Mosquera	Maria Santos Bandeira
Damiana Medina	Marcelino Coelho Silva
Dominga Montesdeoca	Manuel E. Suarez
Domingo Morteo	Maria Muños de Rivas
Fermin Egia	Maria Arampes
Francisca Nuñez Aneya	Maria F. Mendez
Francisco Echenique	Manuel Perez
Felipe Rodes	Mercedes Nazabal
Francisco Tralelli	Nicola Morro
Francisco A. Directo	Nicola Francia
Francisco Passeli	Nicola Burro
Francisco Sagui	Pantaleon Redle
Felix Castro	Pedro Campi
Francisco Tarridi	Pascual Garcia
Francisco L. de la Barra	Pascuala Arancho
Francisco Dormoy	Pedro C. Pereira
Firtuosa Rodriguez	Pedro Lezica
Giacomo Narra	Paulino Villanueba
Gaspar Resa	Pedro Jaillard
Giorgio Cabligia	Rafaela Schuster
Giobani Mantiero	Rosario Benites
Giovani Playa	Santos Sertorio
Gerolamo Dellepiane	Salvatore Ginocco
Giobani Maza	Simone Caruso
Galio Gazcone	Santiago Grillo
Gabus	Sebastian Marassi
Gregorio Berti	Salvatore Durante
Inocencio Zorrilla	Stefano Galagi
Hilarion de la Quintana	Santiago Gonzales
Joaquin Campana	Stefano Macini
Jacinto Negroto	Sebastiana Calvo
José Taballe	Tomas Castelli
José Cassini	Toribia Gomez.

SALIDA TERRESTRE.

—

La tropa de carretas de D. Toribio Juncos, para Cordoba, despachada de vacio por D. Juan Carlos Rosados, con solo algunas piezas para el camino y para Cordoba.

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos por este Mercado en los dias 20 y 21.

—

D. Juan Pardo, Dolores, 143 cueros vacunos, 30 arrobas grasa, 200 id. sebo.

D. Juan Rubira, Tapalquen, 14 cueros vacunos, 64 de caballo, 203 docenas de venado, 2 id. de carnero, 2 arrobas crin, 200 astas.

D. Liborio Gomez, Chascomus, 4 cueros vacunos, 2 docenas de carnero, 209 arrobas lana, 3 arrobas crin.

D. Timoteo Diaz, Ranchos, 4 cueros vacunos, 4 de caballo, 20 arrobas lana.

D. Miguel Cornell, Dolores, 41 cueros vacunos, 1 de caballo, 14 docenas de carnero, 20 arrobas crin, 205 astas.

D. Pedro Quintero, idem, 20 cueros vacunos, 4 de caballo, 63 docenas de carnero, 20 arrobas lana, 3 id. crin, 144 astas.

D. Marcos Mujica, idem, 16 docenas cueros de venado, 20 id. de carnero, 60 arrobas lana.

D. Benjamin Mendez, Ensenada, 7 cueros vacunos, 3 docenas de carnero, 100 arrobas lana, 13 id. crin.

D. Apolinario Reinoso, Magdalena, 7 cueros vacunos, 20 de caballo, 40 docenas de carnero, 20 arrobas sebo, 200 astas.

D. Luis Garcia, idem, 10 docenas cueros de carnero, 8 arrobas sebo, 80 id. lana.

D. Felipe Barchos, idem, 7 cueros vacunos, 7 de caballo, 30 docenas de carnero, 30 arrobas sebo, 20 id. crin, 300 astas.

D. Esteban Valenzuela, Quilmes, 6 cueros vacunos, 3 de caballo, 5 docenas de carnero, 4 arrobas sebo, 10 id. lana, 7 id. crin, 120 astas.

D. Polinario Cáceres, idem, 30 arrobas lana.

D. Jorge Lagdon, idem, 140 arrobas lana.
D. Ignacio Sutuyo, idem, 54 arrobas lana.
D. José Zapata, idem, 150 arrobas lana.
D. Manuel Amarilla, idem, 70 cabezas ganado lanar.

TOTAL.

Cueros vacunos..................	253
Id. de caballo..................	103
Id. de venado, doe..............	219
Id. de carnero..................	189
Ganado lanar, cabezas...........	70
Arrobas de grasa................	30
Id. de sebo.....................	282
Id. de lana.....................	873
Id. de crin.....................	68
Astas...........................	1669

—

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 22.

—

D. José Manuel Ferreira, Moron, 17 cueros de carnero, 20 astas.
D. Manuel Miranda, Flores, 36 cueros de carnero, 30 arrobas lana.
D. Francisco Perez, Pilar, 14 fanegas de cebada.
D. Francisco Marquez, de idem, 84 cueros de carnero, 10 arrobas lana.
D. Tiburcio Lima, Areco, 54 fanegas de trigo.
D. Juan Antonio Monrroy, Moron, 30 cueros vacunos, 2 idem potro, 120 idem de carnero, 4 arrobas grasa, 6 idem crin, 18 idem lana, 25 astas.
D. Pascual Acosta, de idem, 49 cueros de carnero.
D. Mariano Carmona, Cañuelas, 48 cueros de carnero, 4 arrobas crin, 40 idem lana.
D. Santiago Lopez, Pilar, 132 cueros de carnero.
D. Pantaleon Coria, Cañuelas 12 cueros, vacunos, 4 arrobas crin.
D. Mateo Benites, Moron, 13 fanegas de cebada.
D. Manuel Calderon, Matanza, 96 cueros de carnero, 20 arrobas sebo, 3 idem crin 40 id. lana.
D. Simon Pereira, Moron, 32 fanegas de trigo.
D. Ignacio Siesa, Villa de Lujan, 18 cueros de carnero.
D. Rafael Gonzalez, Guardia de Lujan, 45 cueros vacunos, 130 idem de carnero, 39 arrobas sebo, 124 idem lana, 120 astas.
D. Lino Lagos, Matanza, 13 cueros vacunos.
D. Pedro Benites, Moron, 78 cueros vacunos.
D. Tomas Perez, Areco, 168 cueros de carnero.
D. Juan Manuel Aguila, Capilla del Señor, 360 cueros de carnero, 50 arrobas sebo, 31 idem lana.
D. Antonio Parodi, Lobos, 31 cueros vacunos, 326 idem de carnero, 50 arrobas sebo, 1 id. crin, 39 astas.

TOTAL.

Cueros vacunos..................	209
Id. de potro....................	2
Cueros de carnero, ...	1604
Arrobas grasa...................	4
Id. de sebo.....................	159
Id. crin........................	18
Id. de lana.....................	293
Fanegas de cebada...............	27
Fanegas de trigo................	86
Astas...........................	205

PRECIO DEL TRIGO.

—

Mercado del Oeste, enero 22 de 1834.

D. Gerónimo Córdoba, Lobos, 20 fanegas compradas á 17 pesos por D. Pablo Soriano, acopiador.
D. Pedro Cordova, 20 fanegas compradas á 22 pesos por el mismo Soriano.
El mismo Cordova, 18 fanegas compradas á 16 pesos por el expresado Soriano.
D. Agustin Zamora, San Isidro, 14 fanegas compradas á 19 ps. por D. Antonio Gaona, acopiador.
D. Pascual Rodriguez, Pilar, 10 fanegas compradas á 18 ps. por D. Antonio Ruiz, revendedor.
Las dos últimas partidas son de trigo de Chile.

ESPECIES METALICAS.

ENERO 23.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de oro..............	124			
——Patrias..............	120			
Pesos fuertes.............	7	4½	7	5
——Patrias..............	7	3		
Macuquino.................	6	7½	7	
Cambio sobre Inglaterra de...	$7\frac{1}{16}$		$7\frac{3}{16}$	
Fondos públicos del 6......	51			
Acciones de Banco.........	140			

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 21.

1.ª PUBLICACION.

D. Tomas Acevedo, Banda Oriental.
Tomas Souto de Couto, id.
Williams Silliman, Mercedes.
Benjamin Stevenson, id.
Francisco Estevez, Paraná.
José Maria Pereira, con tropa de carretas, despachada por D. Isidro Molina, con 20 peones, Cordoba.
Toribio Juncos, con tropa de carretas, despachada por D. Juan Carlos Rosales, con 14 peones, id.
Juan Sandurio, su esposa, Corrientes.
José Miro, Gualeguay.
Manuel I. Garcia, Montevideo.
Pedro Miro, id.
Daniel Coyle, id.
Manuel Agulla, Bajada.
José Pond, su esposa, 2 hijos, 2 sirvientas, Colonia.
Jeremias Spillane (peon) id.

—

DIA 22.

2.ª PUBLICACION.

D. José Manuel Acosta (peon), Soriano.
Maria Cruz Rey, y cinco hijos, Mercedes.
Maria Francisca Almeida, y dos hijos, id.
Pascuala Larrazabal, 2 hijas y 1 sirviente, B. Oriental.
Mabuel Dubarán, id.
Dominga Molina, id.
Feliciana Vaca, 1 hijo y 1 sirvienta, id.
Miguel Aragon, Santiago.
Manuel Lezama, Montevideo.
José Maria Bustamante, Vacas.
Josefa Carabajal, y un sirviente, Colonia.
Tomas Zains de Cavia, Corrientes.
Dominga Delgado (parda esclava), Mercedes.
Maria de la Cruz Reyes, y 4 hijas, id.
Gregorio Reyes, id.

—

DIA 23.

1.ª PUBLICACION.

D. Luis Viana, Bahia.
Rosalia Arredondo, Sandú.
Marta Morillo, id.
Agustin Murguiondo, su esposa, un hijo, una criada Montevideo.
Juan B. Kiernan, N. America.
Maria Jivajo, (negra libre) Mercedes.
Luisa Perez, id.
Leonardo Velez, Banda Oriental.
Cayetano Carbonet, Rosario.
Leonarda Cordobes, E. Rios.
Carlos Laplaza, Soriano

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 23.

—

á D. Juan Appleyard, Balcarce 38.
1 fardo lonas.

á D. Juan Villat.
1 cajon con una máquina para tornear.

á Cornet Prat, Piedras 142.
45 pipas vino carlon; 6 medias id. id.; 4 cuarterolas id.

á Zimerman Fracier y Ca., Belgrano 66.
35 barricas harina; 180 medias id. id.; 15 barriles vinagre; 15 docenas escobas; 10 cuñetes manteca.

á D. Juan S. Monteiro, Perú 201
8 medias cajas azúcar; 21 barricas id.

á D. Pedro Plomer. Plata 46.
220 bolsas trigo.

á D. José P. Carneiro, Piedras 43.
176 bolsas y 13 barricas azucar.

á D. Amadeo y Caprile, Paz 58.
200 bolsas trigo.

MARITIMA.

ENTRADAS.

—

Corbeta de guerra americana *Lexington*, de Montevideo el 19 del corriente.

—

Goleta paquete *Rosa*, capitan Muratori, de Montevideo el 21 del corriente, consignada á D. Carlos Galiano—á Zumarán y Treserra, 126 balas papel blanco, 13 pipas aguardiente y 20 tercios yerba—á Aymes hermanos, 79 bultos mercancias—á D. Casimiro Cochard, 3 cajones efectos—á D. Manuel Reguera, 2 cajones mercancias—á Diego C. Thompson, 2 cajones mercancias—á Hodgson y Robinson, un cajon mercancias—á D. N., 16 cajones ciruelas—encomiendas, un saco arroz, un id. fariña, un cajon aceite, una barrica, un cajoncito, 4 cestos y un bulto.

—

Bergantin ingles *Anne Wise*, capitan R. Hoodless, del Cabo Verde, á Lafone Robinson y Ca., con 160 moyos sal.

—

EXPORTACION DE CABOTAGE.

—

A Santa Fé—Por D. Andres Monedo, 60 pañuelos de algodon, 2 piezas [illegible], 3 [illegible] [illegible], 2 id. [illegible], 2 id. [illegible], 10 id. [illegible], 4½ docenas pañuelos, y varios fruteros—Importe, 1,299 ps.

—

A San Pedro—Por D. Antonio Oliliqueña, 1 pipa ginebra, 2 bolsas arroz, 1 id. azucar, 1 id. fariña, 120 yardas crehuela, 16 piezas [illegible], 1 id. [illegible], 10 docenas pañuelos [illegible], 1 saco algodon, y varios frutos—Importe, 1663 ps.

—

A Corrientes—Por D. Pedro Iguzabal, 1 canasta loza, 3 docenas espejos, 1 barrica cerveza, 4 docenas [illegible], 1 barril aceitunas, y varios frutos—Importe, 1120 ps.

—

HAN ABIERTO REGISTRO.

—

Bergantin goleta brasilero *Dos Amigos*, al Rio Janeiro, por su consignatario Juan Sousa Monteiro, calle del Perú núm. 201.

—

Bergantin americano *Hyperion*, con destino á la Habana, por sus consignatarios Daniel Gowland y Ca., plaza de la Victoria.

—

ENTRADA A MONTEVIDEO.

—

Dia 11—Bergantin sardo *Union* de la Isla de Mayo con sal.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

—

Para Liverpool—Saldrá el bergantin ingles *Alert*, el 25 á las 4.

—

Para Nueva York—Saldrá la barca norte americana *Virginia*, el 26 á la una.

—

Para Liverpool—Saldrá el bergantin ingles *Medora*, el 26 á las 8.

BUQUES A LA CARGA.

Para Rio Janeiro.

Saldra precisamente el 5 del entrante, el velero y de primera clase Bergantin Brasilero BELLA JUANITA, forrado y clavado en cobre, de porte de 180 toneladas, tiene parte de su carga pronta y recibe la restante á flete, como igualmente pasageros, para lo que tiene escelentes comodidades, y se asegura buen trato. Ocúrrase á su consignatario—

JOSE GESTAL.
Calle de la Victoria, núm. 50.
20 8p. ó á Horne y Alzogaray.

Para Soriano y Mercedes.

La balandra *NEPTUNO* saldrá el 25 ó 26 del corriente para dichos destinos; los que gusten cargar ó ir de pasage, para lo que tiene escelentes comodidades, pueden ocurrir al almacen de D. José Plomer calle de la Universidad frente al No. 100 ó en la calle de Cangallo, confiteria del *Gran Cayro*. 18—4p

PARA EL RIO JANEIRO.

Saldra sin falta hasta fines del presente mes, el Bergantin goleta brasilero DOS AMIGOS, admite carga ocurriendo con tiempo á su consignatario Juan de Sousa Moteiro, en la calle del Perú No. 101.
18 8

AVISOS NUEVOS.

ALMANAQUE
PARA EL AÑO 1834,
CON LAS ULTIMAS FIESTAS
APROBADAS
POR EL SUPERIOR GOBIERNO.

—

Se halla de venta en la Imprenta Argentina, de la Plaza media cuadra para el Colegio.
PRECIO ☞ VEINTE PESOS GRUESA.

20 ps. de gratificacion,

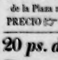

Al que entregue un caballo moro picazo, con una estrellita en la frente, herrado de las cuatro patas, con bozal de suela. Se dispersó del bajo de la Alameda el sábado 18 del corriente con direccion á Barracas. El que lo entregue recibira dicha gratificacion en la calle de Belgrano núm. 92. 23—3p.

Se alquila.

Una casa en la calle de Belgrano No. [illegible], tiene [illegible] piezas, patio y traspatio, [illegible] de [illegible]. El que se interese por ella ocurra á la misma, donde hallará con quien tratar. [illegible]

Hai á venta,

En la calle de Potosí No. 107, unos pellones superiores [illegible]. El que los necesite ocurra á dicha casa y hallará con quien tratar. [illegible]

Se vende,

Un criado sin vicios, y apto para todo servicio: el que se interese por ello ocurra á la calle del Perú, No. [illegible]
[illegible]

Aviso de la Policía.

A la persona que le falta un negro mudo como de 18 á 20 años de edad, ocurra á los comisarios del mercado del centro, quienes darán razon donde se halle depositado—Buenos Aires Enero 23 de de 1834.

Otro.

Se previene á los apoderados de los Jueces de Paz de Campaña, que pueden ocurrir á la Tesorería del departamento á recibir los haberes de los comisarios pertenecientes al mes de Diciembre proximo pasado. Buenos Aires Enero 23 de 1834.

Otro.

Continua la relacion de los Sres. que han donado para la composicion de pantanos.

SEÑORES.			Ps.
Luis Lousa	20	Martin Chavarria	10
Diego Cardoso	4	Fidel Casati	5
Juan Costa	5	Carlos Camillon	10
Marcelo Gamboa	20	Pedro J. Covas	25
Gabriel Campos	10		
			$109

Epitacio del Campo,—contestó—

Sr. GEFE DE POLICIA.
Muy Señor Mio.
En este periodo de dias he tenido que socorrer á una multitud de infelices que perecen de hambre, por haber sido destituidos de sus empleos, sin otro delito que el haberse mantenido fieles á las autoridades legitimamente constituidas y á quienes por la ley están obligados á obedecer; es por este motivo que no me es posible presentarme como deseo al llamamiento patriótico y util al pais á que he sido invitado por la presente carta, que ha dado mérito á mi contestacion.—Su atento servidor—Q. B. S. M.
EPITACIO DEL CAMPO.

REMATES.

—

POR THOMAS GOWLAND Y Ca.

En el almacen de comestibles, esquina calle de la Esmeralda y de Cangallo una y media cuadra de la Plaza Nueva para la Merced.

El viernes 24 del corriente, se rematará á la mejor postura, todas las existencias de dicho almacen, conteniendo un hermoso surtido de articulos para los de este ramo, cuyo pormenor es el siguiente:—
Loza azul pintada y blanca y de toda clase de piezas, cristales de todas mesas, y compuesta de bandejas, botellas, vasos, copas, garbanzos, arroz, lentejas, fideos, yerba paraguaya, id. paranguá, almidon de N. A., y mandioca, tabaco paraguayo, tabaco negro del Brasil, sal fina y gruesa, té perla Imperial, hyson y negro, café, pimienta, clavo, comino, jabon de España y de N. A., id. negro, loza, terralla, batea del Tucuman, vino de Burdeos en cajones, cohetes de la India, papel de estraza, jabon amarillo, 100 docenas cerveza inglesa superior cigarros habanos y correntinos, galletitas americanas, esponjas, vinagre de yema, pasas de Mendoza, y otra infinidad de articulos que seria largo detallar.

POR EL MISMOS.

Del bergantin americano Stephen, en el almacen de D. Juan Bautista de Udaondo frente al Muelle.

El Miércoles 29 del corriente, á las 11 en punto, se ha de rematar á la mejor postura en un solo lote el hermoso y velero bergantin americano STEPHEN que acaba de llegar de los Estados Unidos y se halla actualmente fondeado en balizas interiores, dicho buque está forrado en cobre y se venderá con todos los útiles, aparejos, velámen, anclas, cadenas &c. &c., que al presente tiene y constan del inventario que se halla en casa del Rematador calle de la Reconquista No. 107, y en el almacen del Sr. Udaondo; habrá bote sin gasto para los Sres. que gusten ver el buque, ocurriendo á dicho almacen, de las 5 á 6 de la tarde.

—

POR J. J. ARRIOLA.

Perú 21.

El Viernes 24 del corriente, á las 11, en el almacen de comestibles calle de la Piedad núm. 53, por tener que desocuparlo, se rematarán todos cuantos que contiene como de algunos [illegible], loza, comestibles, botellas para vino, platos azules [illegible], palanganas, alguna yerba paraguaya, id. paranguá, [illegible], pasas de uva, pimenton, naipes, papel de estraza, unos cuantos fardos, quesos de Tafí, y como 25 á 30 cajones vino de burdeos superior y otros varios articulos.

—

POR LAVALLE Y MACOME.

Remate [illegible] de loza y demas efectos de almacen

Reconquista No. 62.

El viernes 24 del corriente, se rematará sin reserva el siguiente surtido de loza.—
[illegible]

—

AVISOS.

Aviso al comercio.

EN las cuatro esquinas denominadas vulgarmente plaza Chica calle de la Universidad No. 117, se alquila un almacen grande, seco, y con viviendas interiores para comodidad y descansio del que lo ocupe: en la misma calle casa de altos No. 111 darán razon. 22 3p

Aviso.

EN cuanto muchas personas ignoran á donde encontrar Persianas fabricadas precisamente al estilo de Inglaterra, y demas partes de Europa.

WARWICK INGLES, TAPICERO.
No. 132, calle de la Piedad.

Ofrece al respetable público de Buenos Aires, ejecutar con la brevedad posible las órdenes que se dignen participarle, tanto en el ramo espresado, como tambien en la fábrica y refaccion de colchones, almohadas, cujas, catres, mesas de arrimo, y demas muebles de uso y estilo, de cuyos artículos siempre tiene á manos un surtido lucido, á precios equitativos y acomodados.

NOTA.—Familias que desean se refaccione los colchones de uso en sus casas propias intimándoselo, serán servidas con el mayor celo y esmerada prontitud. 22 15p

Aviso interesante á los que tengan barcos en la playa.

SE vende una garandumba llamada ARIPE nueva y fuertemente construida en Corrientes, de excelentes maderas, cargada de picanillas del Chaco: dicha garandumba es de 18 á 20 toneladas; el que se interese en ella véase con su dueño que vive en la calle de Chile No. 112; dicho buque está en la Boca en el Muelle. 22—3p

Aviso de la Policia

HABIENDO demostrado la esperiencia que por mas celo que se observe por los funcionarios de Policia para vigilar el que los panaderos no defrauden en el peso, que segun lo dispuesto, bebe tener el pan que elaboran, pues aunque el que presentan generalmente al repeso se halla exacto; y considerando que en una ciudad de tanta estension les es fácil el frustrar las medidas adoptadas por el Departamento para sorprenderlos con las cantidades que reparten en las casas particulares. El Gefe de Policia cree, que solo se conseguirá con la cooperacion de todos los ciudadanos; y asi es que invita á los que observasen el pan que se les lleva á sus casas sin el peso ordenado, á que le remitan al ménos 6 panes para por la marca aplicarles á los contraventores la multa que les corresponda. En la inteligencia que en ello no tendrán el mas leve compromiso los denunciantes, por cuanto no se les exije otra cosa que la remision del pan fallo.

Buenos Aires, Enero 22 de 1834.

Otro.

HALLANDOSE el Departamento de Policia escaso de fondos para continuar la recomposicion de las calles, y considerando que ningun destino mas propio puede darse á la baranda de fierro que fué costeada por particulares para ser colocada en la Alameda, lo que ya no es posible efectuar por las causas que al público son bien notorias; se ha resuelto sacarla á remate para dedicar su producto á la predicha obra de la compostura de calles, y las personas que quieran hacer propuestas por dicha baranda las dirigirán cerradas al buzon de la casa Central para las 12 del dia 29 del presente, que serán abiertas á presencia de los interesados; pudiendo igualmente enterarse del tamaño y calidad de la reja en esta misma casa.

Buenos Aires, Enero 22 de 1834.

Comandancia de Matrículas y Capitanía del Puerto.

LOS Sres. que gusten hacer propuestas por el fletamiento de un buque para viage redondo á Bahia Blanca, se servirán pasarlas á esta Comandancia el dia 25 del corriente, para que al punto de las 12 sean elevadas á la Superioridad para la resolucion que estime conveniente, con prevencion de que en las propuestas que se hagan debe espresarse las estadias para ambos puertos.—Buenos Aires, enero 22 de 1834.

Importante.

DEBIENDO procederse á la clasificacion del concurso de D. Pablo Lenormánd y del dividendo correspondiente, en oportunidad se previene á todos los acreedores que tubiesen letras, cuentas, ó cualquiera otro género de documentos contra el fallido, los presenten á los síndicos en el término de ocho dias contados desde 23 del corriente, calle de Belgrano No. 192, de ocho á doce del dia, bajo apercibimiento de que de lo contrario les parará el perjuicio que hubiese lugar. Buenos Aires, Enero 22 de 1834.

22 3p — FELIX ALIBERT. F. R. DE UDAETA.

Avisos,

SE vende una pulperia de poco principal, de buenos diarios y de buena comodidad, su alquiler barato: en la calle del Uruguay esquina No 30, ó en la calle del Perú No. 36 encontrará con quien tratar. 22 3p

Ojo.

EL verdadero baratillo de articulos nobles y de los mas necesarios, se encontrará en la Vereda Ancha No. 62, cuyo número está en una tablilla verde de lata, es merceria de dos puertas, contigua á la Recoba Nueva.

Cubiertos de mesa cabo de marfil á 42, 44, 48, 50, y 60 pesos docena doble.

Cubiertos cabo de ébano superfinos á 28 pesos docena doble.
id. cabo blanco de hueso finos á 13 pesos docena doble.
id. id. id. regulares á 12 pesos 4 reales.
Id. negros id. 10 pesos 4 reales.
Como igualmente á precios mas bajos del corriente de plaza.
Cucharas de platina de varias clases, y de peltre por docenas.
Id. de fierro estañadas por gruesas. 21 3p

Se alquila

UN almacen como para negocio por mayor, situado en la calle de la Biblioteca frente al No. 34, en la casa del lado, ó en el almacen calle de la Reconquista No. 139 darán razon. 21 3p

Aviso.

A LOS ALMACENEROS.

EN el martillo de Thomas Goulard, calle de la Reconquista No. 107, se acaban de recibir unas cuantas balsitas de municion surtida y se venderán á precios bajos. 21 3

50 ps. de gratificacion.

SE darán á la persona ó celador que entregue en la calle de la Reconquista No. 118, una negra llamada Maria Antonia, de unos 30 años de edad, alta, flaca, muy [illegible], buena [illegible], y de nacion Mina. 20 3p

Se necesitan,

TOMAR á rédito de 1000 á 1500 pesos por el término de [illegible] [illegible] [illegible] calle de Maipú, núm. 110. 19 3p

Sr. Editor del Diario de la Tarde.

He estado esperando que el Sr. Jonas, que se ha propuesto entretenerse con mi reputacion, hubiese dado al público una copia de la sentencia que ha pronunciado el Tribunal de Comercio, por ser el resultado que han tenido sus esfuerzos y el calumnioso escrito con que llenó las columnas de la Gaceta Mercantil.—Yo podria, Sres. Editores, presentar mi escrito contestacion á aquel infamante, falso é injurioso escrito, pero la sentencia me exonera de este deber, desde que ella es el fallo del respetable Tribunal del País, que con toda calma y meditacion ha considerado este negocio.—Jonas anunció como última prueba del fraude de que me acusaba, la sentencia que se pronunciase. Yo me resigné con ella, confiado en la integridad de los Sres. que componen el Tribunal Mercantil, y así es que ruego á Vds. la publiquen en dos ó tres de sus apreciables números, en contestacion á todas las calumnias y desvergüenzas que por espacio de tres años he estado esperimentando por la prensa, y que al fin no han servido mas que para documentar esa audacia.

TOMAS ARMSTRONG.

SEÑORES PRIOR Y CONSULES.

El Asesor ha examinado los autos del concurso formado á los bienes de D. Tomas Armstrong, y los que han seguido D. Bernardo Jonas, D. Manuel Francisco Canedo y D. Simon Mc. Gregor, oponiéndose á las esperas y quitas que aquel solicitó de sus acreedores, calificando la suspension de pagos que habia hecho, por quiebra dolosa y fraudulenta comprendida en la tercera y última clase conforme al artículo 4.º, capítulo 17 de la ordenanza. Antes de emitir su dictámen el esponente sobre la cuestion pendiente, ha creido necesario mencionar algunos hechos notables, constantes de la primera y segunda pieza del expediente: La presentacion por el fallido de la memoria comprensiva de sus dependencias, haberes, créditos y débitos ajustada en lo posible á todo lo prevenido en el artículo 3 del capítulo citado. La exposicion de los síndicos del concurso en un escrito de f. 22, que con presencia de aquella memoria, y vista de los libros del fallido aseguran, que han registrado con escrupulosidad los libros del quebrado, y que no han encontrado un solo dato que les induzca á sospechar de la buena fé de Armstrong en ningun sentido, y que lejos de formar un concepto tal, han visto que su manejo ha sido con honradez y buena fé. El haber accedido con conocimiento de causa á las esperas y quitas solicitadas una mayoria inmensa de acreedores, y que aquellas fueron aprobadas por el Tribunal, cuya sentencia fué confirmada por el Superior de Alzadas, y la Exma. Cámara de Justicia con presencia de casi todos los documentos presentados por los tres acreedores disidentes Jonas, Mc. Gregor y Canedo en apoyo de su intencion. Si todo esto no es una prueba plena á favor de la inculpable falencia de Armstrong, arroja al ménos presunciones vehementes contra la accion y demanda de los tres disidentes. Tambien es preciso recordar que estos entablaron su acusacion sin el requisito esencial que prescribe la ley para su admision, es la declaracion ó designacion del hecho que constituye el delito que se acusa, *y que á pesar de esto el acusado instó* y el Tribunal mandó se recibiesen las justificaciones que ofrecian dar los querellantes, llevado del celo, sin duda, como lo dijo el Asesor en su vista de f. 43, porque no quedase impune un delito que probado castigan las leyes con la pena impuesta á los infames ladrones públicos: esto prueba que no estaban ciertos de la accion que perseguian y que la justicia caminaba á tientas. Este concepto se vé corroborado desde que se vé que de todas las pruebas producidas y documentos presentados resulta que D. Tomas Armstrong no ha hecho ocultacion de bienes algunos *ántes ni despues* de su quiebra, que no ha arriesgado caudales agenos con fraude y dolo, ni hecho compras á plazos por subidos precios para venderlas de contado á ménos de su justo valor en perjuicio del comercio; que no se ha alzado con la hacienda agena, ni aumentado acreedores, ni ocultado Libros para evitar que estos tomen cuenta y razon de todo, ni tampoco ha hecho pagos anticipados de *plazos no vencidos*: que al contrario, la causa principal é inmediata de su quiebra resulta de infortunios y accidentes inculpables, siendo una de ellas en mucha parte la falencia de comerciantes que le debian ingentes cantidades, y que cuando les fió su caudal se hallaban en crédito, habiendo acreditado por la cuenta y documentos presentados que los créditos á su favor ascendian á un millon, quinientos cuatro mil pesos, y haciendo ménos de los intereses pagados, segun consta de f. 4, primera pieza, le queda un sobrante de mas de cuatro cientos mil pesos, sobre sus deudas. En consecuencia de todo en dictámen del Asesor debe V. S. declarar que los acreedores disidentes Jonas, Mc. Gregor y Canedo no han probado su accion y demanda como probar les convino, *y que Armstrong ha justificado plenamente sus excepciones á todos los cargos como debia*, debiendo estimarse por los mismos como quebrado inculpable por accidentes imprevistos, declarándole asi el Tribunal con todos los derechos á salvo para que pueda repetir como y contra quien viere convenirle.

Buenos Aires, 19 de diciembre 1833.

Buenos Aires, 16 de enero 1834.

Conformados con el anterior dictámen; téngase por sentencia, y hágase saber á los interesados.

Mariano Sarratea—José Ortiz Basualdo—Antonio Lincke.

Lo mandaron y firmaron los Sres. Prior y tenientes de Cónsules en el dia de su fecha.

Manuel José Cavia.
Escribano del Tribunal de Comercio.

DIE Subscribenten zum deutschen Kirch-hose werden hiemit hoeflichst ersucht sich in der Behausung des Unterzeichneten No. 68 calle de Belgrano, den Freitag als am 24ten Dieses, um Ein Uhr Mittags zu versammeln, damit ihnen das projectirte Reglement vorgelegt und ein neuer Ausschuss gewaehlt werde.

21 3p — J. C. ZIMMERMANN.

Importante.

SIENDO necesario proceder á la clasificacion del concurso de D. Rafael Lucena para su arreglo definitivo, se previene á los señores acreedores al mismo, se sirvan presentar las letras, cuentas ó documentos que tubiesen, ya sea por deuda directa ó indirecta procedente de endosos ó en otra forma hasta el 20 de Febrero de 1828, calle de Belgrano No. 192, de ocho á doce por la mañana, y en el término de ocho dias contados desde el 21 del corriente. Buenos Aires, Enero 21 de 1834.

21 3p — FRANCISCO R. DE UDAETA. *Pascual Coronilla.*

Interesante.

EN la Librería No. 30 calle de la Catedral, hay de venta varias piezas completas de música que son:—El Olimpo de Spontini en tres actos; Moises en Egipto; La Dama del Lago; La Semiramide; El Turco en Italia; La Cenerentola de Rossini; El Conde Magico y la Clemenza de Tito de Mozart. [illegible] y para el piano y canto, como tambien algunas para la flauta y la guitarra.

Una cartilla de Clementi y Cramer para el piano, y la de Carulli para la guitarra; todo á precios equitativos.

21 3p

Se vende,

UNA [illegible] [illegible] 21 3

CRIADA.

SE vende una, que sabe de lavar de Mendoza, [illegible] [illegible] calle de la Victoria, núm 110. 20 3p

CORREOS.

Buenos Aires, enero 17 de 1834.

EN decreto de 8 del presente el Exmo. Gobierno ha dispuesto el restablecimiento de los cuatro correos mensuales que antes giraban dentro de la Provincia á los importantes fines, como declara, de animar y regularizar sus relaciones industriales. A su virtud el Sr. Ministro Encargado del Departamento de ellos, se ha servido dirigir al infrascripto las prevenciones mas conducentes; y en su observancia el Administrador de la Renta avisa al Público los dias de salida al mes de cada uno de los referidos cuatro correos, y para qué destinos.

SUD

Dia 6.—Al Rio Colorado.
" 9.—Quilmes—Ensenada—Magdalena.
" 12.—San Vicente—Cañuelas—Navarro—Lobos—Monte—Ranchos—Lomas—[illegible].

OESTE.

Dia 15.—San José de Flores—Moron—Guardia de Lujan—Fortin de Areco—Salto—Rojas—Pergamino.

NORTE.

Dia 23.—San Isidro—San Fernando—Conchas—Pilar—Capilla del Señor—Areco—Baradero—San Pedro—San Nicolas.

JOSÉ MANUEL DE LUCA.

Aviso judicial.

EL señor Juez de Primera Instancia en lo civil, Dr. D. Francisco Planes, por decreto del dia, y á pedimento de D. Juan Mandiain, fabricante de coches en la calle de la Plata (antes de las Torres) No. 271, ha mandado *"que los señores que tengan carruages á componer en aquel establecimiento, de tiempo atrasado, ocurran á recogerlos y á pagar lo que por ellos adeuden dentro del perentorio término de quince dias, respecto á tener que ausentarse del pais el fabricante dentro en poco tiempo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dictarán las providencias á que hubiere lugar por derecho"* lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los interesados. Buenos Aires, 17 de Enero de 1834.

20 15p — JARDON.

Aviso.

EN la calle del Potosí núm. 306, casa de D. Bartolomé Fons, se vende una partida de licores europeos de las clases siguientes: Menta—Ajenjos—Anisete—Rosa—Clavo—Canela—Curazao—Hinojo—Naranja—Limon—y otros varios, á 18 pesos la docena de botellas. En la misma casa hay de venta una prensa de fideos con todos sus útiles correspondientes como tambien un sedan nuevo. 18—3p

Ojo al aviso.

EN la merceria calle de la Victoria, conocida por el *AS DE BASTOS*, número 13, se acaba de recibir un surtido de caravanas de oro fino de última moda muy bien trabajadas, á precios muy acomodados; alfileres de pecho y sortijas con punta de diamante, y un surtido completo de merceria, todo de mucho gusto y á la última moda. En la misma tienda se halla la pomada *Negra* para teñir el pelo, y la famosa *Esencia Vestimental* para quitar cualquier clase de mancha sin alterar los colores. 9 15p

Importantísimo á la HUMANIDAD.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epilepsia ó gota-coral*, ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de los Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas. 8—15p

Gran Baratillo.

EN la tienda de sombreros de D. Domingo Antonio Tartiere, calle de la Reconquista, número 15, de la Plaza de la Victoria la tercera puerta sobre mano derecha: se encontrará un surtido de botas francesas y zapatos ingleses de primera calidad, igualmente sombreros de seda y paño superfinos y otras clases, y gorros de mono. 15 15p

Se alquila,

UN establecimiento nuevo de barraca, compuesto de una casa vivienda de ladrillos, y su correspondiente almacen, galpones al rededor de la casa, estanquenadero cercado de postes de ñandubay, y como dos cuadras de un terreno propio para alfalfar ó quinta. En el establecimiento se pueden almacenar 1800 cueros. Está situado en la calle sola de barracas, al lado de la quinta del Sr Trapani; para tratar ocurrase á la calle de Maipú No. 45. 17 3p.

Aviso.

SE conchavan dos peones para saladero, de inteligencia y buena conducta. En la calle de Belgrano No. 190 ocurrirá. 19—3p.

Banco Nacional.

SE previene á los que hayan adquirido acciones del establecimiento, y no las hubiesen presentado para que sean registradas á sus respectivos nombres, lo verifiquen en el resto del presente mes, preciso indispensable para la convocacion de la asamblea de accionistas que deberá celebrarse en principio del próximo Febrero. 18 3p.

Para las familias.

GARBANZOS de España en damajuanas. Se venden á precios muy cómodos en la calle de la Reconquista número 107. 20 3p

EN VENTA

En la calle de Maipú núm. 14.

TRADORES de arquilla para Cómodas.
PLANCHAS de bronce, &c. &c. 20 3p

Se venden,

DOS carros con sus aperos correspondientes, y dos mulas mansas, fuertes, especiales para toda clase de trabajo, calle de la [illegible] núm. 110 darán razon. En la misma casa se vende [illegible] de la primera calidad para carruages. 17 3p

Se vende,

UN mulato como de 26 años, buena costumbre y de buen servicio, en cantidad de 250 pesos. Darán razon calle de las Piedras número 82. 17 3p

Aviso

LA casa de campo de D. Francisco del Sar, tras de la Residencia, se alquila, muy cómoda para dos familias decentes, [illegible]. Por separado hay terreno para carros y caballos. Y se vende una galera nueva, fuerte, con su cobre, para dos á doce personas. El que guste ocurra á la calle de la Catedral número 25. 20 3p

Aviso á las personas inteligentes y dedicadas.

EN las dos librerias calle de Potosí Nos. 29 y 40, anunciado de Oruma, se acaba de introducir la perfumeria mas esquisita que hasta la vez vendido á Buenos Aires, con tendido en brillantes y bonitas botes y botellas, y compuesta de los artículos siguientes.—

Pomadas, aceites, aguas de olor de diferentes clases, botellas de Aguas de Colonia, pasta de almendra, jabones de id., id. transparentes, pastillas, papelitos de olor, perlas de marasmo, aceite de olivo, polvos para los dientes, pasta para idem, agua para teñir el pelo.—Tarjetas de diversas clases, plumas de acero, cajitas de música con tocatas de mucho gusto. Lápices finos. Así mismo un excelente surtido de papel pintado con guardas muy [illegible]. 18—3p

Fábrica de bolas.

EN la fábrica que existe, frente al café de la Plata, y en la calle del mismo nombre, se necesitan uno ó dos oficiales que sepan bien el oficio y que tengan buenos modales: los que deseen ser ocupados ocurran á la casa del Tigre calle de la Plata, media cuadra de la Catedral para el campo. 20 3p

Se vende O SE CAMBIA

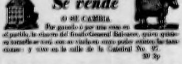

Por ganado ó por una casa en el partido, la chacra del finado General Balcarce, quien quisiere tomarla se verá con su viuda en cuyo poder existen las tasaciones: y vive en la calle de la Catedral No. 97. 20 3p

Aviso de la Policía.

A virtud de resolucion superior, se saca nuevamente á remate el derecho del alumbrado público, bajo las bases que pueden verse en la oficina del Departamento, y por el término de un año. Los que se interesen en dicho remate pueden dirijir sus propuestas cerradas al buzon de la casa Central hasta las 12 del dia 28 del corriente mes, á cuya hora serán abiertas á presencia de los interesados, para en seguida elevarlas á la superioridad para la aprobacion de la que juzgue mas ventajosa. Buenos Aires Enero 20 de 1834.

Otro.

A virtud de disposicion superior vuelve á sacarse nuevamente á remate la demolicion de la pared divisoria del antiguo jardin de aclimatacion en el Cementerio del Norte, para el 25 del actual, previniéndose que será de cuenta del rematador, transportar los materiales fuera del Cementerio, no dejando ninguna clase de escombros que irregularice el terreno.

Los Señores que gusten hacer propuestas las dirigirán al buzon de la Casa Central del Departamento, hasta las 12 del indicado dia, para que despues de abiertas á vista de los interesados, se eleve á la Superioridad para la aprobacion que corresponde de la que ofrezca mas ventajas; siendo prevencion que segun la tasacion hecha por el Ingeniero de Provincia, el importe de la espresada pared, segun sus dimensiones, es de 8,162 ps 2 rs., lo que se pone en conocimiento de los interesados para que con mejor conocimiento eleven las propuestas respectivas. Buenos Aires, enero 16 de 1834.

Otro.

OBSERVANDOSE con frecuencia defectos notables en las guias de introducciones de ganados y cueros que generalmente pasados quince dias ó un mes destinen los interesados con traer nueva guia y certificado del partido de su procedencia, y sabiendo el Gefe de Policia lo que valen estos nuevos documentos cuando han sido muy diversos los primeros presentados al tiempo de la introduccion, previene á quienes corresponde que en lo sucesivo se llevará estrictamente á debido efecto el artículo 8 de reglamento de mercados, cuyo tenor es el siguiente.—"En toda guia ó certificado deberá precisamente señalarse la marca ó marcas de los animales y cueros que se introduzcan bajo la pena de la pérdida y demas que haya lugar." 16

Otro.

SE previene al público que, con arreglo á lo ordenado en el artículo 2 del decreto de 20 de diciembre próximo pasado se ha dispuesto que desde el dia 15 del presente mes, al real de pan, blanco debe tener 5 onzas, y 4 y media al medio de bazo, pudiendo elaborarse medios del primero, advirtiendo que esta resolucion debe tener efecto hasta el 15 del mes de abril que se hará la variacion que corresponda.

Buenos Aires, enero 13 de 1834.

Otro.

REPARTIDORES *de Pan que por resolucion superior no pueden volver á ocuparse en dicho ejercicio*—

Manuel Lemino	Bernardo Bolon
Luis Repetto	Mariano Marino
Bartolomé Betancur	Nicolas Fernandez
Mateo Badaró	Ramon Perez
José Bastia	Pedro Larrosa
Juan Calamar	Juan Bautista Olivares
Luis Salvatorio	Liberato Penasso
Juan Perez	Francisco Guilio
Andres Castro	José Rosetto

Buenos Aires, enero 10 de 1834.
Está conforme—BERNARDO VICTORICA.

Otro.

TODOS los que tengan accesorias contra el Departamento, presentarán sus espedientes en la tesoreria del ramo en el término de quince dias.—Buenos Aires, enero 17 de 1834.

Otro.

HABIENDO reclamado varios vecinos y hecho presente los Comisarios las dificultades que han ocurrido, por las aguas contínuas que se han esperimentado, para que se puedan componer todas las veredas en el término prefijado, se previene á los interesados que por último y perentorio se fija el de todo el presente mes para que se realice dicha operacion, en la inteligencia de que no se dará mas próroga: sirviendo tambien el presente aviso para los Alarifes que han sido invitados en los anteriores. Buenos Aires, enero 21 de 1834.

Otro.

TODO individuo que tenga establecido algun [illegible] [illegible] 20 de noviembre de 1833, los presentará en la Oficina de [illegible] para recibir una papeleta en que conste su [illegible].

Editor responsable—Pedro Ponce.

IMPRENTA ARGENTINA.